



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7717

BUENOS AIRES, 17 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-352-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Autoclave Cekar modelo VPC XXI.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/01, artículo 34° inciso a) Apartador 1) y el artículo 147° del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, la utilización del procedimiento de Contratación Directa con Trámite simplificado en vista del monto estimado de la contratación solicitada.

Que corre agregada documentación acreditando que la firma CECAR ESTERILIZACION S.A. no posee representantes en el país y es la única distribuidora de repuestos para Autoclave marca CECAR modelo VPC XXI.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra adjunto a fojas 8.

Que a fojas 15/16 consta la invitación a ofertar a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A., obrando a fojas 24 el Acta de Apertura N° 19/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7717

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por internet, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones la convocatoria, el pliego de Bases y Condiciones y el Acta de Apertura conforme lo establece el artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01 y el artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Que a fojas 46/47 el Departamento de Patrimonio y Suministros verificó que la oferta cumple con los requisitos exigidos en las bases del llamado y recomienda preadjudicar a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A.

Que el procedimiento seguido se encuentra comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 893/12 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7717**

ARTICULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Trámite simplificado N° 7/13 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el llamado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Autoclave Cekar modelo VPC XXI, en los términos del artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/01, artículo 34º inciso a) Apartador 1) y el artículo 147º del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A. la Contratación Directa por Tramite Simplificado N° 7/13, por el servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Autoclave Cekar modelo VPC XXI, por la suma de \$ 39.600,00 (Pesos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100).

ARTICULO 3º.- La suma de \$ 39.600,00 (Pesos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2013.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al mismo DEPARTAMENTO. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-352-13-0

DISPOSICIÓN N° **7717**

gav

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.